201533

Ana Raquel
Revisar y tramite
si procede
2009-05-20

COMPAÑÌA DE TRANSPORTES EN RADIO TAXI RAFAEL PULLAGUARY TERM. TE S.A.

YANTZAZA-ZAMORA CHINCHIPE – ECUADOR

Yantzaza, a 19 de mayo del 2

Doctora.
Cristina Guerrero.
INTENDENTE DE COMPAÑÌAS DE LOJA Y ZAMORA CHINCHIPE.
Loja.-

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que se ha realizado la venta de acciones del señor: MARCELO RICARDO SANTOS con CI. 1900362433 a favor señor RICHARD FRANKLIN MEDINA SALINAS con CI. 1900329721.
La cantidad que vende es de 100 acciones.

CEDENTE	CESIONARIO
MARCELO RICARDO SANTOS	RICHARD FRANKLIN MEDINA SALI
1900362433	1900329721

ACCIONES:

TOTAL: 100 DE 1 DÓLAR AMERICANO CADA UNA IGUAL A: 100 DOLARES AMERICAN

INVERSIÓN ES NACIONAL: $. 100,00

ATENTAMENTE

LEONARDO V. GONZALEZ C.
GERENTE GENERAL

Ingresado
20-05-09

2 0 MAYO 2009

CESION DE DERECHOS EN LA COMPAÑÍA "RAFAEL PULLAGUARY TERM.TE" S.A.

NOTARIA TERCERA ZAMORA-ECUADOR

En la ciudad de Zamora, a los dos días del mes de abril de dos mil nueve, comparecen por una parte en calidad de "CEDENTE" el señor: **MARCELO RICARDO SANTOS,** por sus propios derechos, de estado civil casado; y, por otra el señor **RICHARD FRANKLIN MEDINA SALINAS,** por sus propios derechos, de estado civil soltero, a quien en lo posterior se lo llamará "CESIONARIO".- Los comparecientes convienen en celebrar el presente contrato de cesión de derechos, el mismo que se contiene en las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES:.- El compareciente señor MARCELO RICARDO SANTOS, es socio de la Compañía RAFAEL PULLAGUARY TERM.TE S.A.", con domicilio en la ciudad de Yanzatza, Parroquia y Cantón Yanzatza, Provincia de Zamora Chinchipe, y como tal le corresponde CIEN ACCIONES (100).- Dicha Compañía se encuentra legalmente constituida mediante escritura pública, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Yanzatza, el veinte de octubre del dos mil ocho, bajo la Partida número cinco, Repertorio mil seiscientos trece.

CESION DE DERECHOS.- Con los antecedentes antes expuestos, el señor MARCELO RICARDO SANTOS, cede en venta real y efectiva las CIEN PARTICIPACIONES descritas en la cláusula anterior, que posee en la Compañía RAFAEL PULLAGUARY TERM.TE S.A.", a favor del señor RICHARD FRANKLIN MEDINA SALINAS, sin limitación de ninguna naturaleza y sin reservarse nada para sí.

PRECIO.- El precio que las partes pactan de común acuerdo por la cesión, es de MIL QUINIENTOS DÓLARES AMERICANOS, ($ 1.500,00 USD), pagados al contado, en moneda de curso legal y a entera satisfacción del cedente. Los comparecientes manifiestan que referente al precio renuncian a iniciar cualquier acción legal por lesión enorme.

Bien enteradas las partes del contenido de este documento, lo aceptan y para constancia firman en el lugar y fecha antes indicada, en un original y dos copias.

Marcelo R. Santos
CEDENTE

Richard F. Medina S.
CESIONARIO

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

En la ciudad de Zamora a los dos días del mes de abril del dos mil nueve, ante la Doctora Silvia Piedra O., NOTARIA TERCERA DEL CANTON ZAMORA, comparecen los señores: MARCELO RICARDO SANTOS, casado; y, RICHARD FRANKLIN MEDINA SALINAS, soltero, para reconocer sus firmas y rúbricas constantes al pie del presente documento de cesión de derechos en la Compañía "RAFAEL PULLAGUARY TERM.TE S.A."

Al efecto juramentados en legal forma y previo al cumplimiento de las formalidades legales, manifiestan que las firmas y rúbricas puestas al pie del presente documento en donde se leen: "ilegible", e "ilegible", son propias y como tales las reconocen.

Marcelo R. Santos
C.I. 190036243-3

Richard F. Medina S.
C.I. 190032972-1

Dra. Silvia Piedra O.
NOTARIA 3ra. CANTON - ZAMORA

NOTARIA TERCERA
ZAMORA-ECUADOR